

## MECANISMOS LEGALES DE TRANSPARENCIA SINDICAL\*

LEGAL MECHANISMS FOR THE UNION  
TRADE TRANSPARENCY

MÉCANISMES JURIDIQUES DE TRANSPARENCE SYNDICALE

---

Quetzalli CRUZ SOSA  
Daniela Elliot DÁVALOS CASANOVA\*\*

### INTRODUCCIÓN

Actualmente, como sociedad, podemos advertir diversos cambios y nuevos paradigmas que se suscitan en el sindicalismo mexicano, que nos atañen ya sea de manera activa o pasiva, al formar o no parte de éstos.

Dentro de dichos sucesos destacan las recientes reformas legislativas en materia de acceso a la información pública, que involucran a los sindicatos; ello, atendiendo a que en 2012 se incorporaron en la Ley Federal del Trabajo, disposiciones en la materia, y en 2014, los sindicatos fueron incorporados al artículo 6o. constitucional como sujetos obligados. Asimismo, el artículo 6o. ha contemplado con el mismo carácter a las autoridades administrativas y jurisdiccionales del trabajo. Lo anterior, con la finalidad de generar una mayor confianza y transparencia en las agrupaciones, así como en las entidades gubernamentales que regulan su actuar.

En ese sentido, a esa incorporación dentro del derecho de acceso a la información pública se le ha denominado teóricamente *transparencia sindical*, concepto que hace alusión a la intervención en el ejercicio de transparencia y rendición de cuentas de los sindicatos y autoridades del trabajo, ambos en

---

\* Recibido el 22 de marzo de 2017 y aceptado para su publicación el 31 de marzo de 2017.

\*\* Asistentes de investigación en el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM ([Quetzallics@gmail.com](mailto:Quetzallics@gmail.com); [ellietavaloscasanova@gmail.com](mailto:ellietavaloscasanova@gmail.com)).



su carácter de sujetos obligados; que para entender el significado del término debemos analizar por separado cada una de las palabras que lo integran.

Primeramente, con el concepto de transparencia, que proviene del latín, formado por el prefijo *trans*, que significa “más allá”, “de un lado a otro”, o “a través de”, y el verbo *parere*, cuya traducción es “dar luz”, “aparecer” o “comparecer”, y en algunos contextos “estar al servicio de”; de esto se interpreta que la transparencia es comparecer de un lado a otro, dar luz a través de.<sup>1</sup> En este sentido es que el término se define como una cualidad que exhibe y supone la negación del secreto.

Con la aparición del Estado moderno,<sup>2</sup> el concepto evoluciona y se convierte en un elemento esencial de la democracia, que evoca la obligación de las instituciones y personas que representan a los ciudadanos, a brindar la información de cómo se lleva a cabo su administración; es decir, materializa el derecho a acceso a la información al rendir cuentas, teniendo como eje rector la publicidad y difusión; de esta manera, se justifican sus actuaciones y se legitima su representatividad ante los ciudadanos, restaurando la confianza de éstos.

En la sociedad contemporánea,<sup>3</sup> la transparencia se ha consolidado como una política gubernamental fundamental, que consiste en la obligación de los agentes que ostentan el poder, a rendir cuentas de su gestión permanente, así como cumplir con el fin de maximizar el uso social de su información.

La transparencia hace referencia a la cualidad de los gobiernos democráticos, que consiste en dejar ver al público sus estructuras, su funcionamiento y el proceso de toma de decisiones.<sup>4</sup>

Seguido de ello, encontramos el concepto “sindicato”, que proviene del griego *syndikos*, compuesto por el prefijo *syn*, el verbo *dikein* y el sufijo *ico*, que

---

<sup>1</sup> Real Academia Española, *Diccionario de la lengua española*, edición del tricentenario, RAE, 2017, en <http://dle.rae.es/?id=aMQJNiA>

<sup>2</sup> Una de las teorías contractualistas del Estado más destacadas es la propuesta por Jean-Jacob Rousseau, en su obra *El contrato social*, en la que propone un nuevo modelo jurídico-político que garantice la cohesión social, manteniendo la libertad e igualdad naturales, y sea consensual; es así como cada uno de los individuos establecen un pacto con la comunidad, uniendo a todos y generando la voluntad general, con la creación de leyes. Este modelo tiene como elemento fundamental la democracia, por lo que sirve de inspiración a los revolucionarios franceses, innovando la concepción del Estado.

<sup>3</sup> Refiriéndonos al término “contemporánea” como al adjetivo perteneciente o relativo al tiempo o época en que se vive.

<sup>4</sup> Bautista, José y Aguilar, Elena (coords.), *Manual de acceso a la información, transparencia y rendición de cuentas para el fortalecimiento de las organizaciones civiles*, México, IFAI, 2005, p. 7.

Download English Version:

<https://daneshyari.com/en/article/7532153>

Download Persian Version:

<https://daneshyari.com/article/7532153>

[Daneshyari.com](https://daneshyari.com)